[redacted]

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE INGRESOS PÚBLICOS

7 de junio de 2013

Nota No. 202-01-1438

Señora
[redacted]
E. S. M.

Ref. Resolución N°201-765 de 22 de septiembre De 2010.

Señora [redacted]

En atención a la nota recibida el 24 de enero de 2013, presentada por la señora [redacted] la cual plantea lo siguiente:

SOLICITA:

1. ¿Se deberá solicitar autorización del sistema de facturación (SAP, Oracle, Codisa, etc.) aún cuando se use un equipo fiscal para documentar las operaciones de transferencias, venta de bienes y prestación de servicios?

2. ¿Deberá una empresa solicitar autorización del sistema de facturación si dicho sistema se encuentra en el listado de distribuidores de software y hardware que contempla la Dirección General de Ingresos?

RESPUESTA:

Esta Dirección le comunica a la interesada que de acuerdo a lo que establece la Resolución **N°201-7605**, en su "Artículo N° 3: Todos los Contribuyentes que pretenda utilizar dentro del Territorio nacional un sistema computacional para emitir facturas o documentos equivalentes, deberán someter el sistema a una inspección y evaluación ante el Departamento de Sistemas de Facturación del Dirección General de Ingresos/ ANIP, para su aprobación."

Esta Resolución se encuentra vigente y establece los requisitos y/o condiciones que deben cumplir los contribuyentes que soliciten la autorización a la Dirección General de Ingresos, para utilizar dentro el territorio nacional un sistema computacional para emitir facturas o documentos equivalentes.

En contestación a la pregunta Nº 2, Si el Sofware se encuentra autorizado por la DGI/ANIP, y el mismo será utilizado con el equipo fiscal, no debe someterlo a una inspección de la DGI.
Las empresas que utilicen los sistemas de facturación o software de dicha lista requerirán efectuar por su cuenta una solicitud a las autoridades fiscales para obtener la debida aprobación del uso del sistema para documentar sus operaciones.

Atentamente,

MGTER. XIOMARA ACOSTA DE GARRIDO
Autoridad Nacional de Ingresos Públicos

ALFONSO SALDAÑA
Jefe de Asesoría Jurídica

XAdeG/AS/aq